



**AUTORIZA BENEFICIO
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N° 650

DALCAHUE, 25 de febrero de 2019

VISTOS: La solicitud adjunta, que autoriza a realizar beneficio bailable exento de pago municipal ; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley de expendio y consumo de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; artículo 25° de la actual ordenanza n° 12 sobre derechos municipales con concesiones permisos y servicios; la resolución electoral regional. Rol 148-2016-PA; los artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63 de la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades texto refundido

DECRETO:

AUTORÍCESE: Junta de Vecinos N° 33 Las Maitenes de Punahuel, representado por su presidente doña Rosa Barría Hernández C.I. con domicilio en la comuna de para realización de peñas folclóricas, en conmemoración de su aniversario, autorización especial transitoria con venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 22:30 horas del día sábado 09 de marzo hasta las 5:00 am horas del día domingo 10 de marzo del 2019, en la sede social del sector de Punahuel.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE.



Roxana Carcamo Calisto
ROXANA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL (s)
DALCAHUE



Clarafines Vera González
CLARAFINES VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (s)
DALCAHUE

Distribución:

- indicada
- Tenencia de Carabineros
- Oficina de Partes.
- **Transparencia**

CIVG/RCC/srz